

SECRETARIA. Santiago de Cali, 17 de octubre de 2023.- A Despacho del señor Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

Auto de Sustanciación No. 392
RAD.- 76001-3103-004-2022-00128-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden y luego de examinar nuevamente el expediente se observa que, inadvertidamente se profirió auto señalando fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G. del Proceso, ello por cuanto se omitió correr el respectivo traslado de las excepciones previas formuladas por el demandado a través de su apoderado judicial.

Como quiera que las únicas providencias que vinculan al juez y a las partes son las sentencias por hacer tránsito a cosa juzgada y que los autos, así estén ejecutoriados, si son ilegales, no pueden considerarse ley del proceso y por lo tanto no tienen efecto obligatorio para el juez que conoce del mismo, el Juzgado;

DISPONE:

- 1.- DEJAR sin efecto el auto que antecede de fecha 28 de septiembre del 2023, mediante el cual se señaló fecha para llevar a cabo la audiencia inicial dentro del presente asunto.
- 2.- AGREGAR a los autos los anteriores escritos allegados para este proceso, a fin que obren y consten dentro del mismo.
- 3.- Abstenerse de impartirle trámite alguno al recurso de reposición formulado por el apoderado judicial de la parte demandada, por sustracción de materia.
- 4.- Por secretaría córrase traslado de las excepciones previas antes referidas.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI
EN ESTADO Nro. **168** DE HOY **18 OCT 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria